



DECRETONº . 00 20  
NEUQUÉN, 05 ENE 2026

**VISTO:**

El Expediente N° OE-5000294-C-2011 y la Ordenanza N° 15092; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14303 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Fabiana Beatriz Cárdenas, D.N.I. N° 33.952.836 y del señor José Alberto Martínez, D.N.I. N° 29.011.134, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-6693-0000, con una superficie de ciento cuatro metros cuadrados (104 m<sup>2</sup>), individualizado como Lote 29 de la Manzana A, del Barrio Alta Barda, Sector Yupanqui Este Plateas de la ciudad de Neuquén, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-06184/2013;

Que el artículo 2º) de la ordenanza precedentemente citada establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

Que la Dirección de Evaluación Técnica-Social de Contribuyentes, mediante el Informe Social N° 195/2025, sugirió otorgar a favor de los solicitantes el precio de fomento correspondiente al valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial además de un plan de financiación en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, a fin de cancelar el inmueble citado con anterioridad;

Que consecuentemente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 15092, mediante la cual se autorizó al Órgano Municipal Ejecutivo a otorgar como precio final de venta el valor fiscal que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, respecto del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-6693-0000, con una superficie de ciento cuatro metros cuadrados (104 m<sup>2</sup>), individualizado como Lote 29 de la Manzana A, del Barrio Alta Barda, Sector Yupanqui Este Plateas de la ciudad de Neuquén, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-06184/2013, a favor de la Señora Fabiana Beatriz Cárdenas, D.N.I. N° 33.952.836 y del señor José Alberto Martínez, D.N.I. N° 29.011.134;

Que asimismo por medio del artículo 2º) de la referida Ordenanza N° 15092, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar dicho monto a través de un plan de pagos consistente en hasta cuarenta (48) cuotas, sin intereses, mensuales y consecutivas, las que se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año, por el Índice de Precios al

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0020-26

Consumidor (I.P.C.) que publica la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, pudiéndose usar como alternativa, el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C);

Que asimismo, mediante el artículo 3° de la referida norma legal se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa, en el marco de la normativa vigente y con los parámetros establecidos en la mencionada Ordenanza;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15092;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;


Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85° inciso 5° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1°) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 15092 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 11 de diciembre de 2025, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar como precio final de venta el valor fiscal que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, respecto del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-6693-0000, con una superficie de ciento cuatro metros cuadrados (104 m<sup>2</sup>), individualizado como Lote 29 de la Manzana A, del Barrio Alta Barda, Sector Yupanqui Este Plateas de la ciudad de Neuquén, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-06184/2013, a favor de la Señora Fabiana Beatriz Cárdenas, D.N.I. N° 33.952.836 y del señor José Alberto Martínez, D.N.I N° 29.011.134. Dicho monto se financiará a través de un plan de pagos consistente en hasta cuarenta (48) cuotas sin intereses, mensuales y consecutivas, las que se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año, por el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) que publica la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, pudiéndose usar como alternativa, el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C).

  
Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


0020-26

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario  
----- de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

**ES COPIA.**

**FDO.) GAIDO  
HURTADO**

  
Dra. MARÍA LUJÁN JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

